

**ACUERDO 82/2023, de 19 de julio, del Pleno del
Consejo del Audiovisual de Cataluña**

Resolución del concurso público para la adjudicación de una (1) licencia para la prestación de servicios de comunicación audiovisual radiofónica en ondas métricas con modulación de frecuencia en Sant Pere de Ribes-Montgròs (100.9 MHz) de titularidad privada (expediente 1-A-2022)

1.º Mediante el Acuerdo 30/2022, de 8 de abril, el Pleno del Consejo del Audiovisual de Cataluña (CAC) aprobó el inicio del concurso público para la adjudicación de una (1) licencia para la prestación de servicios de comunicación audiovisual radiofónica en ondas métricas con modulación de frecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 22/2005, de 29 de diciembre, de la comunicación audiovisual de Cataluña (LCA), y de conformidad con la planificación prevista en el Real Decreto 964/2006, de 1 de septiembre, por el que se aprueba el Plan técnico nacional de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia. Asimismo, aprobó las bases que debían regir el concurso público y ordenó la publicación del anuncio de licitación del concurso en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya* (DOGC).

El anuncio de licitación del concurso se publicó en el DOGC núm. 8650, de 20 de abril de 2022, y fijaba, entre otros aspectos, los extremos relativos a la presentación de ofertas y de solicitudes para participar en el concurso y la constitución de la Mesa de Valoración. En este sentido, se estableció el lugar y la forma de presentación de las solicitudes y las ofertas, y se fijó el 20 de junio de 2022, hasta las 14 horas, como plazo máximo de presentación de proposiciones. Por otra parte, se determinó que la Mesa de Valoración se constituiría el día siguiente al del día en que finalizara el plazo de presentación de las proposiciones de las personas licitadoras, a las 12 horas, en la sede del CAC.

2.º La Mesa de Valoración se constituyó el 21 de junio de 2022, a las 12.00 horas, con la asistencia de las siguientes personas:

Presidenta: La secretaria general, Sra. Núria Llorach i Boladeras.
Vocales: La responsable del Área Jurídica, Sra. Carme Fita i Caba.
La responsable del Área de Contenidos, Sra. Mònica Gasol Tost.
La responsable de la Unidad del Observatorio, Sra. Sandra Sureda i Masmartí.
Secretaria: La responsable del Área Jurídica, Sra. Carme Fita i Caba, de conformidad con lo establecido en el artículo 42.3 del Estatuto orgánico y de funcionamiento del Consejo del Audiovisual de Cataluña.

En esta sesión se acordó volver a reunir a la Mesa de Valoración, previa convocatoria correspondiente, en los términos establecidos en la base doceava del concurso.

3.º En la sesión de 13 de julio de 2023, la Mesa de Valoración propuso adjudicar la licencia para la prestación de servicios de comunicación audiovisual radiofónica en ondas

métricas con modulación de frecuencia en Sant Pere de Ribes-Montgròs (100.9 MHz) de titularidad privada a la persona licitadora Radiocat XXI, SL, y elevó esta propuesta al Pleno del Consejo, para que resolviera de acuerdo con lo establecido en la base catorceava del concurso.

Por todo lo expuesto, de acuerdo con la propuesta de la Mesa de Valoración y visto el informe del Área Jurídica *Incidencia de los límites a la concentración de los servicios de comunicación audiovisual radiofónica en ondas métricas con modulación de frecuencia en relación con la zona de servicio de Sant Pere de Ribes-Montgròs*, el Pleno del Consejo del Audiovisual de Cataluña, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.3 y en el artículo 115.e) de la Ley 22/2005, de 29 de diciembre, de la comunicación audiovisual de Cataluña, adopta, por unanimidad, el siguiente

ACUERDO

1. Adjudicar una (1) licencia para la prestación de servicios de comunicación audiovisual radiofónica en Sant Pere de Ribes-Montgròs (100.9 MHz) de titularidad privada a la persona licitadora Radiocat XXI, SL.

Requerir, en su caso, a la persona adjudicataria a presentar, en el plazo de treinta (30) días, a partir del día siguiente al de la recepción del requerimiento, la documentación administrativa prevista en las bases del concurso.

2. Notificar el presente acuerdo a la persona adjudicataria a través del Tablón electrónico (tauler.gencat.cat) y publicarlo en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.
3. Inscribir a la sociedad adjudicataria y al correspondiente servicio de radio en el Registro de prestadores de servicios de comunicación audiovisual de Cataluña y acordar la liquidación de la tasa de inscripción del alta en el Registro por un importe de 100 €.

Se ingresará dicho importe en el número de cuenta corriente [...], de la entidad [...], haciendo constar la referencia "Tasa inscripción alta en el Registro prestadores expediente 1-A-2022", en los plazos previstos en el artículo 62.2 de la Ley general tributaria, que son los siguientes:

- a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente."

Los efectos del presente acuerdo quedarán condicionados a la aportación de la justificación del pago de la tasa prevista en la letra b) del artículo 24.2-1 del capítulo II del título XXIV del Decreto Legislativo 3/2008, de 25 de junio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de tasas y precios públicos de la Generalitat de Cataluña

4. Comunicar el presente acuerdo a la Subdirección General de Planificación y Gestión del Espectro Radioeléctrico del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación

Digital, y a la Dirección General de Medios de Comunicación de la Generalitat de Cataluña.

Barcelona, 19 de julio de 2023

Xevi Xirgo i Teixidor
Presidente

Laura Pinyol Puig
Consejera secretaria